

VISTOS:

El Memorando N° D000113-2025-OECE-OPPM, el Memorando N° D000076-2025-OECE-OPPM, el Informe N° D000031-2025-OECE-UMOD y el Informe N° D000022-2025-OECE-UMOD de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000045-2025-OECE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el cual tiene, entre otras funciones, el formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad; así como liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;

Que, el párrafo 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El Comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el Plan Estratégico Institucional, Plan Anual de Contrataciones y Plan Operativo Institucional;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución N° 069-2018-OSCE/PRE se constituyó el Comité de Gobierno Digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, reconfirmado mediante Resolución N° 115-2019-OSCE/PRE y Resolución N° 136-2021-OSCE/PRE;



Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece, entre otros, que el Comité de Gobierno y Transformación Digital es responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad y evalúa, prioriza e implementa los procesos para la transformación digital en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital; disponiendo, asimismo, en su Cuarta Disposición Complementaria Final que toda mención al Comité de Gobierno Digital que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital;

Que, con fecha 22 de abril de 2025, entró en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, modificando la denominación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) e iniciando operaciones como Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), a fin de cumplir con las funciones y actividades derivadas de la normativa de contrataciones vigente, para lo cual, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE;

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, dispone que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Memorando N° D000076-2025-OECE-OPPM, que adjunta el Informe N° D000022-2025-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización, y mediante Memorando N° D000113-2025-OECE-OPPM, que adjunta el Informe N° D000031-2025-OECE-UMOD de la Unidad de Modernización, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), atendiendo a la nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante Informe N° D000045-2025-OECE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para continuar con el trámite de reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), por encontrarse acorde con el marco normativo vigente;

Que, el párrafo 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM establece que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno y Transformación Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE, la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del OECE, quien conduce y supervisa el funcionamiento de la entidad, es titular del pliego y representante legal del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, teniendo como una de sus funciones el expedir Resoluciones de Presidencia Ejecutiva sobre asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el párrafo 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, las entidades comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, por lo que corresponde disponer la comunicación respectiva;

Que, en ese sentido, con las visaciones de la Gerente General, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OECE, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000002-2025-OECE-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), el mismo que queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Señor Jackson Nils Mogrovejo Pastor, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, en representación del Presidente Ejecutivo, quien lo preside.
- El Líder de Gobierno y Transformación Digital.
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- El Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.
- El Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a las unidades de organización del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital, de conformidad con el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Especializado para las
Contrataciones Públicas Eficientes - OECE

Artículo 3.- Poner en conocimiento la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), (www.gob.pe/oece).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

